



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 31 de marzo de 2025.

VISTO:

El expediente N° 25-004521-001, de fecha 20 de febrero de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 046-2025-OPE-HSJL LC/MINSA, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento estratégico, Memorando N° 036-2025-UFT-DE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Telesalud, y Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud"-2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, es uno de los principales instrumentos de gestión del Estado para otorgar un mayor bienestar a la ciudadanía, a través de una asignación eficiente y eficaz de los recursos públicos, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, y en su artículo 5. Inciso d. señala "Mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado, por lo tanto, se elimina la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores";

Que, con Resolución Ministerial N° 172-2024-MINSA, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2027 ampliado del Ministerio de Salud, 1.1 Objetivo Estratégico Institucional, 1: "Prevenir, Vigilar, Controlar y Reducir el impacto de las enfermedades, daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades nacionales;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, el MINSA aprueba la Norma de elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, y en su numeral 6.1 Estructura de los Documentos Normativos, establece la estructura que debe contar los Documentos Técnicos, dentro de los que se encuentran los Planes, según el tipo que corresponde contando con el: Título, Introducción, Finalidad, Objetivos, Ámbito de Aplicación, Base Legal, Contenido, Responsabilidades, Anexos y Bibliografía. Consecuentemente el numeral 6.3.4, establece que las recomendaciones para la formulación de "Planes", esta debe hacerse aplicando además lo dispuesto en la Directiva Administrativa, para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos, Unidades Orgánicas de



la Administración Central, los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos adscritos del MINSA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1143-2019 / MINSA, o la que haga sus veces;

Que, según Resolución Directoral N° 267-2024-DE-HSJL/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE/2024V.00.1 "Programación, Formulación, Ejecución y Evaluación de Planes de Trabajo y de Acción de los Órganos y Unidades Orgánicas y Programas Presupuestales del Hospital San Juan de Lurigancho", teniendo como finalidad fortalecer el adecuado proceso de Planeamiento en el Hospital San Juan de Lurigancho. En ese sentido, luego de realizar la revisión se determina que el Anteproyecto del Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud"-2025, cumple con la estructura y normatividad correspondiente, encontrándose alineado el Plan Operativo Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora N° 049 Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral 363-2024-DE-HSJL/MINSA, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2025, de la Unidad Ejecutora N° 0049 Hospital San Juan de Lurigancho, el mismo que, se encuentra articulado al Objetivo Estratégico Institucional OEI.06. Mejorar la Toma de decisiones, la prestación de servicios públicos, el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del gobierno digital en salud, AEI.06.03. Sistemas de información e infraestructura tecnológica del sector salud, fortalecidos. Por tanto, el presente anteproyecto del Documento Técnico: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud"-2025, tiene por finalidad: "Fortalecer el acceso de los servicios de salud a la población, a través el uso de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) y las diversas herramientas tecnológicas en el marco de las redes integradas a través de los diferentes ejes de la Telesalud, Telemedicina, Telegestión, Telecapacitación y TeleIEC, en el HSJL";

Que, mediante Memorando N° 036-2025-UFT-DE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la Responsable de la Unidad Funcional de Telesalud, remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico el "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud"-2025, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2025-OPE-HSJL-DIRIS LC/MINSA, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico informa a la Dirección Ejecutiva su **opinión favorable** para la aprobación del "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud"- 2025, toda vez que el mismo cumple con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 008-HSJL-DE-OPE//2024 - V.0.01;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional y en atención a lo expuesto en el marco normativo vigente, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, contando con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Responsable de la Unidad Funcional de Telesalud y del Coordinador del Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, de conformidad con las actividades contempladas en el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, y la delegación de facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero de 2025 contenidas en el artículo 14 numeral 14.1 establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el Documento Técnico denominado: "Plan de Trabajo de la Unidad Funcional de Telesalud"-2025, cuyo texto que en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Lurigancho, 31 de marzo de 2025.



ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Responsable de la Unidad Funcional de Telesalud, realice la difusión, implementación y seguimiento del Plan que se aprueba con el artículo que antecede, en el Hospital San Juan de Lurigancho.

ARTICULO 3.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutorio que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la entidad (www.hospitalsjl.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JCBF/AAM/epac.

Distribución:

- () DE.
- () OPE.
- () EAJ.
- () UFT.
- () EACE.
- () Portal de Transparencia.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Hóspites Integradas de Salud - Lima Centro
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 21447 - RNE. 22257